



DECRETO DAEM N° 2976.

CHIGUAYANTE 22 DIC 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; **El Decreto N° 870 de fecha 18 Abril de 2016**, que aprueba las bases de Licitación Pública 21/2016 Denominada "Servicio de transporte para el traslado de los alumnos a los establecimientos educacionales"; Decreto N° 1205 Que adjudica la licitación N°21/2016, N° 2774-24-LP16, al Proveedor Ignacio Robinson Sandoval Redoles Transportes E.I.R.L, RUT: 76.520.886-6; **La Orden de Compra N° 2774-380-SE16**; **El Contrato de Prestación de Servicio de fecha 23 de junio de 2016**; **El Decreto Alcaldicio DAEM N° 1540 de Fecha 06 de Julio de 2016**; **El Decreto N° 2307 de fecha 27 Septiembre de 2016**, que aprueba las bases de Licitación Pública 54/2016 Denominada "Servicio de traslado para salidas pedagógicas, Fondos SEP"; Decreto N° 2376 Que adjudica la licitación N° 54/2016, N° 2774-56-L116, al Proveedor Ignacio Robinson Sandoval Redoles Transportes E.I.R.L, RUT: 76.520.886-6; **La Orden de Compra N° 2774-691-SE16**; **El programa de actividades Municipales N° 95** denominado "Gira de Estudio"; **El Decreto Alcaldicio DAEM N° 2096 de fecha 06 de Septiembre del 2016**, que aprueba el programa de actividades municipales individualizado; **El Decreto Alcaldicio DAEM N° 2376 de Fecha 05 de Octubre de 2016** que adjudica salida pedagógica indicada precedentemente; **El Decreto N° 1682 de fecha 29 Julio de 2016**, que aprueba las bases de Licitación Pública 46/2016 Denominada "Furgón para el Servicio de traslado alumnos de educación Pre-Kínder y Kínder de la Escuela Manquimavida"; **Decreto N° 1860 Que Declara Desierto el proceso de Licitación Pública N° 46/2016**, N° 2774-41-L116, **Decreto N° 1888 de Fecha 12 de Agosto de 2016**, letra l), punto 7, artículo 10° Decreto Supremo N° 250/04 que Reglamenta de la ley N° 19.886, que permite la aplicación de esta causal, en el caso de haber realizado un licitación pública y esta declara desierto o inadmisibles la o las ofertas y siempre que esta contratación, sea indispensable para la gestión, Contrátese al Proveedor Ignacio Robinson Sandoval Redoles Transportes E.I.R.L, RUT: 76.520.886-6; **La Orden de Compra N° 2774-536-SE16**; **Factura no afecta o exenta electrónica N° 44** del contribuyente Transportes Sandoval y Michell Limitada; **Copia Simple de certificado de Estatuto Actualizado de fecha 08 de Noviembre de 2016**; **Estatuto Actualizado Transporte y Michell Limitada de fecha 08 de noviembre de 2016**; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Educación Municipal con el propósito de llevar cabo la Licitación Pública N° 54/2016 Denominada "Servicio de traslado para salidas pedagógicas, Fondos SEP", dictó Decreto Alcaldicio DAEM N° 870 de fecha 18 Abril de 2016, que aprueba las bases de Licitación; La que adjudicó mediante Decreto Alcaldicio DAEM N° 1205 al Proveedor Ignacio Robinson Sandoval Redoles Transportes E.I.R.L, RUT: 76.520.886-6.

Que, la Dirección de Educación Municipal con el propósito de llevar cabo la Licitación Pública N° 21/2016 Denominada "Servicio de transporte para el traslado de los alumnos a los establecimientos educacionales", dictó Decreto Alcaldicio DAEM N° 2307 de fecha 27 Septiembre de 2016 que aprueba las bases de Licitación; La que adjudicó mediante Decreto Alcaldicio DAEM N° 2376 al Proveedor Ignacio Robinson Sandoval Redoles Transportes E.I.R.L, RUT: 76.520.886-6.



Que, la Dirección de Educación Municipal con el propósito de realizar salidas pedagógicas y giras de estudio que permitan reforzar los aprendizajes de los estudiantes más allá del aula de clases y que les permita además observar y valorar el contexto en el que están insertos, elaboró el programa de actividades municipales N° 95 denominado "Gira de Estudio" ratificado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 2096 de fecha 06 de septiembre de 2016; Actividad que finalmente se adjudicó mediante Decreto Alcaldicio DAEM N° 2376 de Fecha 05 de Octubre de 2016 al Proveedor Ignacio Robinson Sandoval Redoles Transportes E.I.R.L, RUT: 76.520.886-6.

Que, la Dirección de Educación Municipal con el propósito de llevar cabo la Licitación Pública N° 46/2016 Denominada "Furgón para el Servicio de traslado alumnos de educación Pre-Kínder y Kínder de la Escuela Manquimavida", dictó Decreto Alcaldicio DAEM N° 1682 de fecha 29 Julio de 2016 que aprueba las bases de Licitación; La que adjudicó mediante Decreto Alcaldicio DAEM N° 1888 de Fecha 12 de Agosto de 2016 al Proveedor Ignacio Robinson Sandoval Redoles Transportes E.I.R.L, RUT: 76.520.886-6.

Que no obstante lo expresado mediante escritura de modificación de sociedad de responsabilidad limitada, realizada con fecha 8 de noviembre de 2016, se realiza una modificación a los estatutos sociales cambiando personalidad jurídica, y nombre o razón social. Por lo que el adjudicatario antes contratado denominado Ignacio Robinson Sandoval Redoles Transportes E.I.R.L, RUT: 76.520.886-6, en virtud de la modificación pasa a denominarse y a tratarse jurídicamente, como persona jurídica de responsabilidad limitada, individualizándose como Transportes Sandoval y Michell Limitada, RUT 76.520.886-6.

Que dicha modificación es posible, en el sentido de cambiar estatuto aplicable de empresa individual de responsabilidad limitada al de una sociedad de responsabilidad limitada, así como el nombre o razón social, manteniendo el Rol único Tributario, que otorga el Servicio de Impuestos Internos.

Que para acreditar dicha modificación el adjudicatario acompaña Copia de certificado de Estatuto Actualizado de fecha 08 de Noviembre de 2016; Estatuto Actualizado Transporte y Michell Limitada de fecha 08 de noviembre de 2016, así como Factura no afecta o exenta electrónica N° 44 del contribuyente Transportes Sandoval y Michell Limitada, con indicación del mismo RUT 76.520.886-6.

Que dicha modificación se gestionó de conformidad el procedimiento que establece la Ley N° 20.659 que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales, indicándose en su artículo 2° cuales son las personas jurídicas que pueden acogerse a dicho régimen indicando en su numeral 1 a la empresa individual de responsabilidad limitada, regulada por la ley N° 19.857, y en su numeral 2 La sociedad de responsabilidad limitada, contemplada en la ley N° 3.918.

Que, en virtud de lo descrito precedentemente, para mantener la integridad del acto administrativo, y de finanzas y contabilidad DAEM corresponden rectificar, en base a lo expuesto, los Decretos Alcaldicios DAEM N° 1205 de fecha 25 de mayo de 2016; Decreto Alcaldicio DAEM N° 2307 de fecha 27 Septiembre de 2016; Decreto Alcaldicio DAEM N° 1888 de Fecha 12 de Agosto de 2016; Decreto Alcaldicio DAEM N° 2376 de Fecha 05 de Octubre de 2016 en orden a establecer que el adjudicatario de tales procesos licitatorios es Transportes Sandoval y Michell Limitada, con indicación del mismo RUT 76.520.886-6, quien originariamente se individualizara como Sandoval Redoles Transportes E.I.R.L, RUT: 76.520.886-6, en virtud de la modificación pasa a denominarse y a tratarse jurídicamente, como persona jurídica de responsabilidad limitada, en virtud de modificación de estatutos de fecha 08 de noviembre de 2016.

DECRETO:

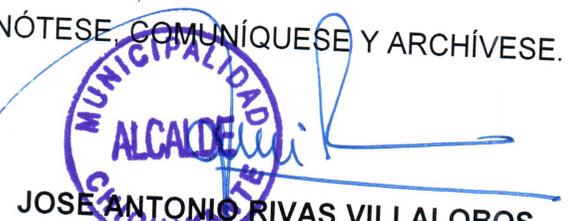
1. **RECTIFÍQUESE** el numeral resolutivo 1 de los **Decretos Alcaldicios N° 1205** de fecha 25 de mayo de 2016; **Decreto Alcaldicio DAEM N° 2307** de fecha 27



Septiembre de 2016; **Decreto Alcaldicio DAEM N° 1888** de Fecha 12 de Agosto de 2016, **Decreto Alcaldicio DAEM N° 2376** de Fecha 05 de Octubre de 2016 en orden a establecer que el adjudicatario de tales procesos licitatorios es Transportes Sandoval y Michell Limitada, con indicación del mismo RUT 76.520.886-6, quien originariamente se individualizara como Sandoval Redoles Transportes E.I.R.L, RUT: 76.520.886-6, en virtud de la modificación estatutaria de fecha 08 de noviembre de 2016, por la que pasa a denominarse y a tratarse jurídicamente, como persona jurídica de responsabilidad limitada, en virtud de modificación de estatutos señalada.

2. **DÉJESE** constancia que dicha modificación, se hace extensiva a los contratos de prestación de servicios que hubo de extenderse en virtud de las adjudicaciones aludidas en el punto 1.
3. En todo lo no modificado, manténgase vigente los Decretos Alcaldicios DAEM especificados.-


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (5) ✓

JARV/HOP/JOV/KGR/jov

